



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1069 =

94

BUENOS AIRES, 03 JUL 2015

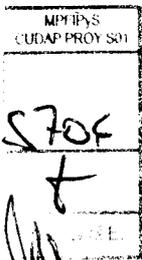
VISTO el Expediente N° S01:0059855/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de diciembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas y su infraestructura en la Localidad de USHUAIA, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.565.824,11), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 328 de fecha 25 de abril de 2014 de la



Handwritten signatures and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1069 - 1

95

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 56 de fecha 15 de abril de 2015 y Nota CCSPRP N° 202 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.571.466,62) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra

MPF/INVS
CUDAP/PROY/SO/

5706

6

file

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'Mey'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1069



Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.005.642,51), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

MPF/YS
CIUDAD PROY. SOR
5706
+



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

11069 - 1

97

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

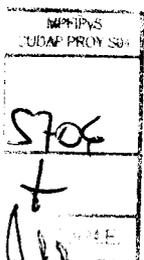
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.005.642,51) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 6 de diciembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, a





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

48

efectos de financiar la construcción de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas y su infraestructura en la Localidad de USHUAIA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

NM

RESOLUCIÓN N° 1069

MPFIPYS
CUDAF PROY 500
5706
+

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1069

ANEXO

99

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

| N° de Obra | Código de Indec | N° de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | DESTINO DE PAGO | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea y Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|-----------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 1 | 94014020 | 2159/13 | WAKUL 58 VIVIENDAS-USHUAIA | Instituto Provincial de Vivienda | 58 | 24.794.990,00 | 36.082.507,04 | 11.287.517,04 |
| 2 | 94014020 | 2159/13 | INFRA - WAKUL 58 VIVIENDAS-USHUAIA | Instituto Provincial de Vivienda | Infra | 3.770.834,11 | 5.488.959,58 | 1.718.125,47 |
| | | | | | 58 | 28.565.824,11 | 41.571.466,62 | 13.005.642,51 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 51/100.- (\$13.005.642,51).

MIPIDYS
CUDAP PROJ. 501

5706
+

Muy

m